

Datos Relevantes de la Sesión No. 18
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO				
	DIP. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
2.- FECHA		22 de marzo de 2012.			
3.- INICIO	12:27 hrs.	4.- TÉRMINO	15:30 hrs.	5.- DURACIÓN	3:03 hrs.
6.- QUÓRUM	309 diputados al inicio de la Sesión				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, CON MODIFICACIONES DE TURNO	
a) De iniciativas	1
b) De proposición con punto de acuerdo	1
2. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	
a) De iniciativas constitucionales desechadas	1
3. COMUNICACIÓN DE COMISIÓN ORDINARIA	
a) De la Comisión de Desarrollo Social	1
4. OFICIO	1
5. OFICIO CON PUNTOS DE ACUERDO	1
6. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO	1
7. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	2
8. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS	
a) De reincorporación	4
b) De solicitud de licencia	6
9. MINUTAS	
a) Con proyecto de ley.	1
b) Con proyecto de decreto	6
10. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Mesa Directiva	1
11. INICIATIVAS	35
12. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de decreto.	9
13. DICTAMEN DEVUELTO A COMISIÓN	
a) Con proyecto de ley	1
14. PROPOSICIONES	14
15. PROTESTA DE LEY	1
TOTAL	87

1. **COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, CON MODIFICACIONES DE TURNO**

a) De iniciativas.

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	FECHA DE SESIÓN	TURNO	TRÁMITE
1	Que reforma el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales . Publicación en GP: Anexo I. 22 de marzo de 2012.	Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)	1 de marzo de 2012	Comisión de Gobernación , para dictamen, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía .	a) Se modifica el turno. b) Publíquese en el Diario de los Debates. c) Actualícense los registros parlamentarios.

b) De proposición con punto de acuerdo.

No.	PROPOSICIÓN	PROMOVENTE (S)	FECHA DE SESIÓN	TURNO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, y a los gobernadores de los estados, para que la conformación de los programas estatales concurrentes se realice con la validación de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de darle seguimiento al presupuesto para el campo 2012.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Gerardo Sánchez García (PRI)</p> <p>Suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios</p>	28 de febrero de 2012	Junta de Coordinación Política.	<p>a) Se modifica el turno.</p> <p>b) Publíquese en el Diario de los Debates.</p> <p>c) Actualícense los registros parlamentarios.</p>

2. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

a) De iniciativas constitucionales desechadas.

No.	ORIGEN	INICIATIVAS CONSTITUCIONALES CON VENCIMIENTO DE PLAZO	TRÁMITE
1	Presidencia	<p>La Presidencia de la Mesa Directiva informó de las siguientes iniciativas constitucionales que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario.</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Nancy González Ulloa y el diputado Oscar Saúl Castillo Andrade (PAN), el 29 de junio de 2011. (LXI Legislatura) Proyecto de decreto que reforma los artículos 78 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Eduardo Ledesma Romo (PVEM), el 4 de julio de 2011. (LXI Legislatura) Proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Eduardo Ledesma Romo (PVEM), el 4 de julio de 2011. (LXI Legislatura) <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>a) Se tienen por desechadas. (Art. 89, numeral 2, fracción III del RCD)</p> <p>b) Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>

3. COMUNICACIÓN DE COMISIÓN ORDINARIA

a) De la Comisión de Desarrollo Social.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Integrantes de la Comisión	Por la que informa sobre la constitución del grupo de trabajo para dar seguimiento a la aplicación de los recursos de los programas sociales del Ramo 20 durante el Proceso Electoral 2011-2012.	De Enterado

4. OFICIO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretario	Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de febrero de 2012, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de 2011.	Comisiones de Hacienda y Crédito Público , y de Presupuesto y Cuenta Pública , para su conocimiento

5. OFICIO CON PUNTOS DE ACUERDO

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Cámara de Senadores	Por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación al curso que guarda la materia de amparo en el país.	Comisión de Justicia , para dictamen

6. **CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Secretaría de Seguridad Pública	Comisionada General de la Policía Federal	Por el que la Cámara de Diputados exhorta a los tres órdenes de gobierno a ejecutar medidas para garantizar la seguridad de los habitantes de Cherán, Michoacán, presentada por la Junta de Coordinación Política y aprobada el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)	Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

7. **COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES**

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	<p>Junta de Coordinación Política</p> <p>Publicación en GP: 23 de marzo de 2012.</p>	<p>Que la Dip. Juan Carlos López Hernández (PRD) cause baja como secretario en la Comisión de la Función Pública.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como secretario en la Comisión de la Función Pública.</p> <p>Que el Dip. Ángel Aguirre Herrera (PRD) cause baja como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p> <p>Que la Dip. Rodolfina Gatica Garzón (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p> <p>Que el Dip. Ángel Aguirre Herrera (PRD) cause baja como integrante en la Comisión de Transportes.</p> <p>Que la Dip. Rodolfina Gatica Garzón (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Transportes.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como presidente en la Comisión especial para la Atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de la frontera sur de México.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como presidente en la Comisión especial para la Atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de la frontera sur de México.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como integrante en la Comisión de Migración.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Migración.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Australia.</p> <p>Que la Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Australia.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Malasia.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Malasia.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Nueva Zelanda.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Nueva Zelanda.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Suiza.</p> <p>Que el Dip. Juan Carlos López Fernández (PRD) cause baja como integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.</p> <p>Que el Dip. Jorge Luis Lara Aguilar (PRD) cause alta como integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.</p> <p>Que el Dip. Nazario Norberto Sánchez (PRD) cause baja como integrante en la Comisión de Distrito Federal.</p> <p>Que la Dip. Vidal Llerenas Morales (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Distrito Federal.</p>	<p>Aprobados en votación económica</p>
2		<p>Que la Dip. Luz Mireya Franco Hernández (PRI) cause alta como secretaria en la Comisión de Juventud y Deporte.</p> <p>Que la Dip. Luz Mireya Franco Hernández (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Economía.</p> <p>Que la Dip. Luz Mireya Franco Hernández (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.</p>	

8. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS

a) De reincorporación.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Luis Félix Rodríguez Sosa (PRI)	A partir del 20 de marzo de 2012. (Dto. 03, Morelos)	a) De enterado. b) Comuníquese.
2	Dip. José Manuel Agüero Tovar (PRI)	A partir del 20 de marzo de 2012. (Dto. 03, Morelos)	
3	Dip. Alejandro Carabias Icaza (PVEM)	A partir del 19 de marzo de 2012. (Dto. 04, Guerrero)	
4	Dip. María Estela de la Fuente Dagdug (PRI)	A partir del 22 de marzo de 2012. (Dto. 02, Tabasco)	

b) De solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Roberto Rebollo Vivero (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del 20 de marzo de 2012. (Dto. 06, Distrito Federal)	a) Aprobados en sendas votaciones económicas. b) Llámense a los suplentes. c) Comuníquense.
2	Dip. Mario Moreno Arcos (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del 17 al 31 de marzo de 2012. (Dto. 07, Guerrero)	
3	Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del 21 de marzo de 2012. (Dto. 04, Distrito Federal)	
4	Dip. Esteban Albarrán Mendoza (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del 22 de marzo de 2012. (Dto. 02, Guerrero)	
5	Dip. Javier Corral Jurado (PAN)	Por tiempo indefinido. A partir del 22 de marzo de 2012. (1ª Circunscripción)	
6	Dip. María Esther Terán Velázquez (PRI)	Por tiempo indefinido. A partir del 22 de marzo de 2012. (3ª Circunscripción)	

9. MINUTAS

a) Con proyecto de ley.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
1	Que Expide la <u>Ley General de Protección Civil</u> . Publicación en GP: Anexo I. 20 de marzo de 2012.	Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Morales Martínez, y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios, el 9 de marzo de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 8 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 285 votos y 4 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Propuesta: Establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece. Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de Gestión Integral del Riesgo. Señala que las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil. El objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.	Comisión de Gobernación , para dictamen.

b) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma el quinto transitorio del decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31, en su fracción I, de la <u>Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativas (dos) suscritas por la Dip. Silvia Luna Rodríguez (Nueva Alianza) el 26 de abril de 2007. (LX Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Mario Alberto Salazar Madera (PAN), a nombre del Dip. José de Jesús Solano Muñoz (PAN), el 8 de agosto de 2007. (LX Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Efraín Morales Sánchez (PRD) el 18 de septiembre de 2007. (LX Legislatura) Iniciativa suscrita por integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos el 13 de marzo de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentario el 17 de abril de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de abril de 2008. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 11 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 299 votos, 4 en contra y 11 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 4 de febrero de 2009. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: PRIMERO. - Queda sin efectos la propuesta de Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3°, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2002; remitida por la Cámara de Diputados, en virtud de que ya fue reformado el artículo referido en los términos que se propone. Comuníquese a la Cámara de Senadores y considérese el asunto como formal y materialmente concluido. SEGUNDO. - Archívese el proyecto de decreto mencionado en el presente dictamen como formal y materialmente concluido y notifíquese a la Cámara de Diputados.</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>
2	<p><u>Que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Arnulfo Elías Cordero Alonzo (PRI) el 17 de febrero de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 321 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: PRIMERO. - Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. SEGUNDO. - Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 72, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
3	<p>Que reforma el artículo 4 de la <u>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Lilia Cruz Santiago el 11 de diciembre de 2008. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009. Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 344 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir dentro de los principios del interés superior de la infancia el fomentar sus capacidades y garantizar el respeto a la dignidad y el ejercicio absoluto de sus derechos, este principio constituye la obligación que tiene el Estado, en sus distintos niveles y órdenes de gobierno, para aplicar criterios, disposiciones, políticas, acciones y decisiones que busquen el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidos, de conformidad con todos los órdenes relativos a la vida de la niña, niño y adolescente.</p>	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>
4	<p>Que reforma el Apartado D del artículo 28 de la <u>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (NA), el 4 de noviembre de 2008. Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN), el 9 de diciembre de 2008. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009 Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 335 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 68 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como obligación de las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, mantenerse coordinados a fin de combatir la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, mediante la promoción de la actividad física y de una alimentación correcta.</p>	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>
5	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Educación</u>, de la <u>Ley General de Salud</u> y de la <u>Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea el 25 de septiembre de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incluir dentro de los fines de la educación el fomentar un ambiente educativo saludable con equilibrio biológico, psicológico y social, con equidad, participación, sin discriminación y libre de violencia para los alumnos y que se desarrollen programas de apoyo para los alumnos en esta materia. Establece que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán la realización de programas orientados a la prevención del suicidio, así como para la prevención y tratamiento de trastornos mentales que puedan alterar el sano desarrollo de la población. Adiciona a los principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes el tener una vida saludable, tanto física como emocional y psicológica, para su sano desarrollo integral.</p>	<p>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
6	<p>Que adiciona una fracción XI al artículo 13 de la <u>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por los Sens. Adolfo Toledo Infanzón y María del Socorro García Quiroz (PRI) el 10 de septiembre de 2009. (LX Legislatura) Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 2 de septiembre de 2010. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, establecerán un programa de inclusión al empleo para las personas con discapacidad, con el propósito de integrar a sus áreas progresivamente y en proporción real, a dicho sector de personas, de forma transversal y equitativa, iniciando este programa con un mínimo del 2 por ciento de la planta laboral, este programa deberá contener la normatividad relativa al ingreso, permanencia, organización, funcionamiento y desarrollo de los trabajadores.</p>	<p>Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>

10. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

a) De la Mesa Directiva.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Relativo a la vacante de Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- En razón de que los ciudadanos Hilda Esthela Flores Escalera y Noé Fernando Garza Flores, diputados federales propietaria y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, electos en la segunda circunscripción plurinominal, no se incorporarán a sus labores como diputados federales a la LXI Legislatura en el lapso que resta de ésta, se considera vacante dicha fórmula, por lo que resulta necesario actuar conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “...la vacante de miembros de la Cámara de Diputados, electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido;...” Así como, de conformidad con lo señalado en el artículo 20, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice: 3. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados, electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.” De igual forma el artículo 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece: 1. Las vacantes de diputados o diputadas electos por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, se cubrirán conforme a lo dispuesto en la Constitución, en sus artículos 63, primer párrafo y 77, fracción IV.. SEGUNDO.- Dese cuenta al Instituto Federal Electoral, a efecto de que dicho órgano informe a esta soberanía de la fórmula de candidatos que siga en el orden de la lista regional de la segunda circunscripción plurinominal del Partido Revolucionario Institucional, para que los miembros de dicha fórmula puedan ser llamados a ocupar el cargo de diputado federal a la LXI Legislatura. TERCERO.- Notifíquese a los ciudadanos Hilda Esthela Flores Escalera y Noé Fernando Garza Flores. CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica.</u> b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo A. 22 de marzo de 2012.</p>

11. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma el artículo 231 de la <u>Ley Federal del Derecho de Autor</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Cultura, para dictamen</p>	<p>Incluir como infracciones en materia de comercio las siguientes conductas cuando sean realizadas con fines de lucro directo o indirecto: comunicar públicamente, fijar o reproducir interpretaciones o ejecuciones de los artistas, intérpretes o ejecutantes, siempre y cuando dicho derecho no se encuentre agotado; reproducir, importar, distribuir, comunicar públicamente o explotar originales o copias de libros sin la autorización correspondiente; y comunicar públicamente, reproducir, importar, distribuir, transformar o explotar originales o copias de fonogramas o de videogramas sin la autorización correspondiente de los respectivos titulares.</p>
2	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Radio y Televisión</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Armando Ríos Piter (PRD)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Gobernación para vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidas a la población infantil promuevan la cultura de la no violencia, el respeto por los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. Facultar a la Secretaría de Educación Pública para elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil cuya base sea el respeto por los derechos humanos y la cultura de la no violencia. Incluir en la programación dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y de televisión, promover una alimentación nutritiva y equilibrada. Establecer que los solicitantes de permisos para estaciones indígenas deberán presentar una constancia de pueblo o comunidad indígena expedida para efectos de la solicitud de mérito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Prever que en materia electoral, así como lo relativo al cumplimiento de los tiempos que correspondan al Estado diariamente, en los casos de las estaciones que operen bajo la figura de red o cadena, se considerará cumplida la obligación de los concesionarios y permisionarios de dichas estaciones al transmitir las pautas, programación o propaganda que las autoridades correspondientes entreguen a la estación que haya sido designada como estación de origen.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Maurilio Ochoa Millán (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Reducir de 300 a 200 el número de diputados de mayoría relativa y de 200 a 100 el número de diputados de representación proporcional.</p>
4	<p>Que reforma el artículo 3 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.</p>	<p>Diputados Rafael Yerena Zambrano y José Trinidad Padilla López (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentará en él la cultura de paz.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
5	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</u>, de la <u>Ley Federal contra la Delincuencia Organizada</u>, y de la <u>Ley Seguridad Nacional</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Caritina Saézn Vargas (PVEM)*</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Gobernación, para dictamen</p>	<p>Considerar al Poder Legislativo de la Unión para contribuir con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública y combatir de manera eficaz la delincuencia organizada. Incluir como integrantes del Consejo de Seguridad Nacional, a un senador y a un diputado integrante de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, y dos Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
6	<p>Que reforma el artículo 210 de la <u>Ley General de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Establecer con carácter de obligatoriedad la declaración nutrimental obligatoria y la declaración nutrimental complementaria de la norma oficial mexicana que se refiere al etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica preenvasada.</p>
7	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Definir el concepto de salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Definir el concepto de nutrición a los procesos mediante los cuales se obtienen, aprovechan y excretan los nutrimentos en el organismo, éste concepto incluye los Trastornos de la Conducta Alimentaria (Bajo Peso, Peso Adecuado, Sobrepeso y Obesidad).</p>
8	<p>Que reforma los artículos 112, 115, 159 y 307 de la <u>Ley General de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud para promover actividad física con la finalidad de alcanzar el balance cero por medio de programas destinados a la promoción de la salud y la unidad de balance. Definir los conceptos: Balance Cero, Balance Positivo, Balance Negativo, Consumo Efectivo y Unidad de Balance.</p>
9	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <u>Código Penal Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata (PRI)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Aumentar las multas y sanciones de los delitos electorales, y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos. Considerar a los delitos de carácter electoral como de delincuencia organizada. Sancionar a quién promueva e induzca campañas denigrantes hacia cualquiera de los candidatos no obstante que utilice recursos de su propiedad o dinero propio.</p>
10	<p>Que reforma el artículo 17 de la <u>Ley de la Policía Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen</p>	<p>Eliminar de los requisitos que deben de cumplir todos los elementos de la Policía Federal, un nivel educativo (media básica) que la Ley General de Educación no contempla en ninguno de sus artículos por lo que no existe en el sistema educativo del Estado mexicano.</p>
11	<p>Que reforma el artículo 117 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 23 de febrero de 2012.</p>	<p>Dip. Óscar González Yáñez (PT)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que en ningún caso los empréstitos u obligaciones de los estados que se destinen a inversiones públicas productivas e inclusive las que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, podrán ser utilizados para fines de propaganda gubernamental o para promover la imagen de algún funcionario público.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
12	Que reforma el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica . Publicación en GP: Anexo V. 13 de marzo de 2012.	Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos (PT)*	Se turnó a la Comisión de Energía , para dictamen	Establecer en los contratos y tarifas de suministro de energía eléctrica para servicio doméstico, que no se acumulará más de un mes de consumo para su cobro. Prever que el límite único para aplicación de tarifa más baja para servicio doméstico que no se considera de alto consumo, será el promedio de consumo nacional del año inmediato anterior. Establecer que no deben aplicarse tarifas diferenciadas para el servicio doméstico que no se considera de alto consumo.
13	Que reforma los artículos 3 y 114 de la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo V. 13 de marzo de 2012.	Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT)*	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Incluir a los trastornos alimenticios como materia de salubridad general, a efecto de que la Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formulen y desarrollen programas que los combatan.
14	Que reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Jorge Romero Romero (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales , para dictamen	Establecer que la educación que imparta el Estado contribuirá y promoverá la cultura física y el deporte, a fin de fortalecer todas las facultades del ser humano, y cumplirá en lo fundamental la formación integral de la niñez y la adolescencia.
15	Que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN)* Suscrita por los Dips. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) y Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI)	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Establecer que la cesárea sólo será efectuada cuando exista causa médica que la justifique, o a petición de la madre, una vez hecho de su conocimiento y habiendo aceptado expresamente los riesgos de salud que pudieran acompañar a ésta. Su práctica deberá sujetarse a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría de Salud, las cuales deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que la madre no se encontrara en condiciones de solicitar la operación cesárea, ésta podrá ser requerida por el responsable designado por la paciente.
16	Que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Ariel Gómez León (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Establecer que se promoverá el parto natural respetando en todo momento el derecho que tiene la mujer a decidir sobre su cuerpo. En el caso de la operación cesárea, ésta será efectuada cuando exista causa médica que la justifique o que la madre lo solicite, debiendo estar informada sobre el procedimiento y sus implicaciones, sujetándose a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría de Salud, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
17	Que adiciona el artículo 10 Bis y reforma el 42 de la Ley Federal de Cinematografía . Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Alejandro del Mazo Maza (PVEM)*	Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía , para dictamen	Facultar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para vigilar que las producciones cinematográficas nacionales exhiban el Escudo o la Bandera Nacionales cuando menos dos segundos y en cualquier plano de referencia, antes del inicio o durante la película cinematográfica, con objeto de fortalecer la identidad nacional.
18	Que reforma los artículos 3 de la Ley de Aguas Nacionales y 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre . Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dips. Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza y Pedro Jiménez León (MC)*	Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos , y de Medio Ambiente y Recursos Naturales , para dictamen	Ley General de Aguas Nacionales Establecer que los humedales incluyen las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. El manejo de estos ecosistemas se apegará al concepto de uso racional de los humedales. La conservación de los humedales, será en beneficio de la humanidad. Ley General de Vida Silvestre Prever la clasificación de los humedales. Modificar el concepto "manglar" por "humedal".

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
19	De decreto, <u>a fin de que se coloquen en el patio central del Palacio Legislativo un busto con la efigie del general Ignacio Zaragoza y una placa conmemorativa del 150 aniversario de la Batalla de Puebla.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. María Isabel Merlo Talavera (PRI)* Suscrita por integrantes de la Comisión Especial para conmemorar el 150 aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862	Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias , para dictamen	Colocar en el patio central del Palacio Legislativo un busto con la efigie del general Ignacio Zaragoza y una placa conmemorativa del 150 aniversario de la Batalla de Puebla
20	Que reforma el artículo 47 de la <u>Ley General de Educación.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Jorge Romero Romero (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Considerar en los planes y programas de estudios de la educación media superior, en cualquiera de sus modalidades de instituciones públicas o privadas, la obligatoriedad del establecimiento de la orientación educativa, ya sea como una asignatura o a través de un departamento administrativo.
21	Que reforma los artículos 65 y 67 de la <u>Ley General de Educación.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Jaime Oliva Ramírez (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Establecer que los apoyos, colaboraciones, aportaciones que hagan los padres de familia a las escuelas tendrán el carácter de voluntarias. Prever que en ningún caso se condicionará la prestación de los servicios educativos que el estado esté obligado a otorgar o el ejercicio de cualquier otro derecho.
22	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley de Petróleos Mexicanos.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. César Francisco Burelo Burelo (PRD)*	Se turnó a la Comisión de Energía , para dictamen	Adicionar una Sección Sexta "De Impacto Social" al Capítulo IV "Régimen Especial de Operación de Petróleos Mexicanos", con el objeto de establecer que en caso de que las actividades de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios ocasionen daños al patrimonio y/o salud de personas físicas o al patrimonial de las personas morales, están obligados a su resarcimiento. Las solicitudes de reparación de daños deberán ser atendidas en un plazo perentorio. Con aquéllas que no puedan ser atendidas en el plazo de un año, se elaborará un programa anual para el siguiente año.
23	Que reforma el artículo 7 de la <u>Ley General de Educación.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Diputados Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza y Pedro Jiménez León (MC)*	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Establecer que la educación que imparta el estado incluirá la perspectiva de los pueblos indígenas en la construcción de propuestas curriculares, a fin de que la historia, lengua, tradiciones, literatura y filosofía de los diferentes pueblos originarios de México queden plasmadas en los programas de estudio. El estado adoptará medidas eficaces para eliminar del sistema educativo toda forma de discriminación hacia los indígenas; a la vez que impulsará la formación y actualización docente para atender la diversidad cultural y lingüística del país. Establecer, como derecho de los hablantes de lenguas indígenas, recibir la educación obligatoria en su propia lengua y en español.
24	Que reforma los artículos 3 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> y 75 de la <u>Ley General de Educación.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 15 de marzo de 2012.	Dip. Jorge Romero Romero (PRI)*	Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales , y de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Establecer que la educación será laica. Considerar como infracción para quienes prestan servicios educativos, realizar, permitir, fomentar y promover entre los educandos dentro del centro escolar la enseñanza de cultos y creencias religiosas o actos contrarios a la educación laica.
25	Que reforma el artículo 8 de la <u>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.	Dip. José Luis Ovando Patrón (PAN)*	Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público , y de la Función Pública , para dictamen	Incluir como integrante del Consejo Nacional de Armonización Contable a un diputado representante del Poder Legislativo Federal, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
26	<p>Que expide la <u>Ley Federal para la Atención y Protección a las Personas Desplazadas por la Lucha del Gobierno Federal contra el Crimen Organizado.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Arturo Santana Alfaro (PRD)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto la atención y protección a las personas desplazadas dentro del territorio nacional, a consecuencia de la lucha del Gobierno Federal contra el crimen organizado. Crear el Fideicomiso para la Atención y Protección a las Personas Desplazadas por la Lucha del Gobierno Federal contra el Crimen Organizado, el cual contará con un capital de 5 mil millones de pesos anuales, mismo que se deberá de contemplar en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente. Sera responsabilidad del Gobierno Federal a través de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, garantizar que el Comité encargado de regular y administrar el Fidesp, brinde el apoyo, la atención a las personas desplazadas y con ello adoptar las medidas necesarias para la consolidación y estabilización socioeconómica de las personas desplazadas dentro del territorio nacional por la violencia. Establecer que las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados a su hogar o lugar de residencia habitual.</p>
27	<p>Que adiciona el artículo 29 Bis a la <u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC)*</p> <p>Suscrita por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dictamen</p>	<p>Establecer que es obligatoria la rendición de cuentas públicas sobre los recursos y subvenciones que reciben los grupos parlamentarios. Para tal fin, cada Grupo Parlamentario destinará un porcentaje de la ayuda económica que le es entregada para la creación y mantenimiento de una unidad de enlace encargada de proponer los procedimientos internos que aseguren una efectiva rendición de cuentas; cada Grupo Parlamentario deberá presentar cuatrimestralmente, en forma detallada, su cuenta de gastos, a través de la cual dará a conocer: el directorio de su personal de carácter transitorio, así como las remuneraciones que reciben; las erogaciones que destina a la seguridad social; y las contrataciones o compras que hayan realizado en los rubros materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública e inversiones financieras y otras provisiones. En caso de que no se cumpla con dichas disposiciones, les serán retenidos las subvenciones en tanto no se subsane la falta.</p>
28	<p>Que reforma el artículo 323 Ter del <u>Código Civil Federal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dip. Laura Viviana Agúndiz Pérez (PAN)*</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Explicitar que por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma dirigidos a dominar, someter o controlar, a limitar o impedir el ejercicio de un derecho.</p>
29	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.</p>	<p>Dips Laura Arizmendi Campos, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, María Guadalupe García Almanza y Pedro Jiménez León (MC)*</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, para dictamen</p>	<p>Establecer que el Estado adoptará medidas de protección para los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado. Dichas medidas comprenderán: la realización de inventarios; la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras; la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes; la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales; el otorgamiento de ayuda financiera y técnica en apoyo de medidas preparatorias o de otro tipo que se hayan de adoptar en tiempo de paz para la prevención y protección de bienes culturales en caso de conflicto armado; y la autorización de ayuda financiera y técnica en relación con medidas de emergencia y medidas provisionales o de otro tipo que se hayan de adoptar con miras a la reconstrucción.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
30	Que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal . Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.	Dip. Laura Viviana Agúndiz Pérez, (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Justicia , para dictamen	Establecer que en el caso de menores los alimentos incluirán lo necesario para su educación básica.
31	Que reforma el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional . Publicación en GP: Anexo VI. 20 de marzo de 2012.	Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social , para dictamen	Establecer que en las plazas de última categoría de nueva creación o las disponibles en cada grupo por lo menos un 2 por ciento será ocupado por personas con discapacidad. Los titulares de las dependencias realizarán las acciones para la adaptación, rehabilitación o mejora de los centros de trabajo a fin de proporcionar la accesibilidad necesaria a los trabajadores con discapacidad.
32	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo VI. 22 de marzo de 2012.	Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella (PRI)*	Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias , para dictamen	Crear la Comisión Ordinaria de Minería de la Cámara de Diputados.
33	Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . Publicación en GP: Anexo VI. 22 de marzo de 2012.	Dip. José Luis Ovando Patrón (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública , para dictamen	Aumentar el porcentaje de 20 a 25 por ciento de los excedentes de ingresos que se destinarán a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos. Establecer que se destinará el 5 por ciento de los excedentes de ingresos a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de seguridad pública de los estados y municipios establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El ejercicio de los recursos se sujetará a los rubros de inversión en infraestructura establecidos en los convenios de seguridad pública vigentes y firmados entre la federación y los gobiernos estatales.
34	Que reforma los artículos 7, 14, 33 y 43 de la Ley General de Educación . Publicación en GP: Anexo VI. 22 de marzo de 2012.	Dip. Alejandro Bahena Flores (PAN)* Suscrita por los Dips. María de Lourdes Reynoso Femat, María Sandra Ugalde Basaldúa y Jaime Oliva Ramírez (PAN)	Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos , para dictamen	Incluir como fines de la educación que impartan el Estado sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, fomentar actitudes que estimulen la alfabetización digital.
35	Que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud . Publicación en GP: Anexo VI. 22 de marzo de 2012.	Dip. María Antonieta Pérez Reyes (PAN)*	Se turnó a la Comisión de Salud , para dictamen	Establecer que los impresos de alimentos y bebidas no alcohólicas cuando sean utilizados por establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán contener la información necesaria para el cálculo del contenido calórico de éstos, de acuerdo con las disposiciones normativas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

* Sin intervención en Tribuna.

Turnos de las iniciativas publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo X, 22 de marzo de 2012.

12. **DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal el 7 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Modificar y ampliar el concepto de bienes objeto de la extinción de dominio estableciendo que se trata de todo aquel derecho real o personal, sus objetos, frutos y productos que no estén excluidos del comercio. Sustituir el término de cuerpo del delito por el de hecho ilícito. Excluir la vinculación de la acción de extinción de dominio a la existencia de una averiguación previa, de forma que en la preparación de la acción el Ministerio Público podrá emplear cualquier fuente de información. Desvincular los efectos de la resolución de la extinción de dominio de la sentencia que recaiga en un proceso penal. Ampliar los supuestos de las medidas precautorias. Establecer una presunción de bienes relacionados con hechos ilícitos cuando no se acredite su procedencia lícita o exista incremento patrimonial injustificado, y suprimir referencias a instituciones penales.</p>	
2	<p>Comisión de Justicia</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos en contra de medios o sistemas informáticos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Dips. Juan José Guerra Abud y Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) el 29 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Canek Vázquez Góngora (PRI) el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Agravar hasta con el doble las sanciones relacionadas con pornografía infantil, en el caso de que la persona se valga del uso o empleo de medios informáticos para generar relaciones de confianza o amistad con la víctima. Sancionar a quien revele, divulgue o utilice indebidamente secretos relativos a información contenida en equipos informáticos obtenida a través de mecanismos distintos a la intervención de comunicación privada, mediante el empleo de aparatos o dispositivos electrónicos o a través de la suplantación de identidad. Se aplicará una pena de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa al que sin autorización y con el ánimo de causar un daño, acceda y modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática que no estén protegidos por algún mecanismo de seguridad. En los casos en que el daño provocado por el acceso o la modificación no autorizados, obstaculice o disminuya la capacidad de funcionamiento del sistema o equipo informático las penas previstas en los párrafos anteriores se incrementarán hasta en dos terceras partes. Incrementar las penas por la omisión de otros delitos con la finalidad de realizar o encubrir las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Se equipara al delito de fraude y se sancionará con pena de seis meses a tres años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, al que valiéndose del error en que se encuentra la víctima provoque que revele o ponga a su disposición información o datos de carácter personal, patrimonial o financiero a los que no tenga derecho a acceder, utilizando para tales fines sitios o direcciones de correo u otros medios electrónicos creados por él mismo o por un tercero y que por sus características, emblemas, marcas o cualquier distintivo gráfico o de leyendas de texto simulen o reproduzcan de manera apócrifa e ilegítima a las que pertenecen a los prestadores de servicios financieros o de cualquier otro tipo de carácter público o privado que brinde atención o establezca contacto con sus clientes, usuarios o público en general por dichos medios.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
3	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por los Diputados María de Lourdes Reynoso Femat, Paz Gutiérrez Cortina y Jaime Oliva Ramírez (PAN) el 22 de junio de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer que las autoridades educativas procurarán fortalecer la oferta de la educación escolar, no escolarizada y mixta mediante el uso extensivo de tecnologías de la información y la comunicación.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4		<p>Que adiciona un segundo párrafo a la Fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo (PRI) el 8 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 11 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 375 votos en pro y 3 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 8 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 75 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer una cuota de peaje diferenciada para automóviles y motocicletas. Las motocicletas pagarán el 50 por ciento del peaje que pagan los automóviles.</p>	
5	<p>Comisión de Transportes</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Fernando Castro Trenti (PRI) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Incluir dentro de las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el vigilar que los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público y los de servicio general, presten los servicios aeroportuarios y complementarios de conformidad con las leyes aplicables. Así como impulsar el desarrollo de los prestadores de servicios en igualdad de condiciones, la aplicación de alternativas para solucionar problemas relacionados con dicho sector y para que las tarifas por la prestación de dicho servicio, sean más accesibles para los usuarios. Resolver aspectos incorrectamente regulados o no previstos, que dan pauta a que exista gran discrecionalidad por parte de la autoridad, situación que inhibe la inversión en dicho sector, para ello se crean en la ley, medios que estimulen la competencia, la oferta aeroportuaria.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
6		<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de seguro a terceros.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Gerardo Cortez Mendoza (PAN) el 12 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer que todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo. Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de las reglas de operación del seguro y del fondo de contingencia para cubrir lesiones o muerte que se ocasionen a víctimas.</p>	
7		<p>Que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Ana Estela Durán Rico (PRI) el 10 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN) el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Paula Angélica Hernández Olmos (PRI) el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer que cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá pagar una indemnización al pasajero afectado del 100% del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
8	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que establece las características de una Moneda Conmemorativa del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla del 5 de Mayo de 1862.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Melquiades Morales Flores, Humberto Aguilar Coronado, Ángel Alonso Díaz Caneja y Alfonso Sánchez Anaya, integrantes de la Comisión Especial encargada de los festejos del CL Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo de 1862 en la ciudad de Puebla, el 22 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de Octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 26 de Octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer las características de una moneda conmemorativa del 150 aniversario de la Batalla de Puebla del 5 de mayo de 1862, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p>
9	<p>Que establece las características de dos Monedas de Plata Conmemorativas del Centenario de la Fundación de la Escuela Libre de Derecho.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Mario Alberto Becerra Ponoroba (PAN) el 19 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Establecer las características de dos monedas de plata conmemorativas del centenario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho.</p>		

13. DICTAMEN DEVUELTO A COMISIÓN

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Juventud y Deporte</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 22 de marzo de 2012.</p>	<p>Que expide la Ley de la Juventud.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Angélica del Rosario Araujo Lara (PRI) el 10 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Ramos Montaña (PRI) el 24 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espin (PRI) el 27 de abril de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. César Daniel González Madruga (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo del Mazo Morales (NA) el 3 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Ríos Piter (PRD) el 1 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Decreto: Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, promover y difundir sus derechos, establecer los principios rectores que orienten la implementación de políticas públicas que contribuyan su desarrollo integral, establecer el Sistema Nacional de la Juventud con la finalidad de impulsar la política nacional en la materia, determinar la concurrencia de facultades entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como establecer las políticas públicas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se aceptó la moción suspensiva presentada.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se aceptó devolver el dictamen a Comisión.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<p align="center">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Francisco Javier Landero Gutiérrez</p> <p>Para fixar su postura: Dip. Armando Ríos Piter (PRD) Dip. Francisco Ramos Montaña (PRI) Dip. Daniel Gabriel Ávila Ruiz (PAN)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Jaime Fernando Cárdenas Dip. José Gerardo Fernández Gracia (PT) Noroña (PT)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Daniel Jesús Granja Peniche (PRI) Dip. Reyna Araceli Tirado Gálvez (PRI)</p> <p>Nota: En votación económica se aceptó la moción suspensiva presentada por el Dip. Francisco Javier Gutiérrez Landero, Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte, y por el Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT).</p>	-----

14. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
1	<p align="center">Dip. Jorge Arana Arana (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Por el se exhorta a los titulares de la SAGARPA y de la CONAPESCA, fomenten el consumo de productos marinos, así como llevar a la población productos de calidad a bajos precios.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Que se exhorte a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) a intensificar sus programas de difusión, mediante campañas de publicidad en los medios masivos de comunicación y la edición y distribución de recetarios, sobre todo durante la temporada de Cuaresma, para aumentar el consumo de productos marinos, así como llevar a la población productos de calidad a bajos precios. Es importante que no se limiten únicamente a las publicaciones diarias en sus páginas de Internet.</p> <p>SEGUNDO.- Que se exhorte al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer programas permanentes para fomentar el aumento en el consumo de productos marinos de la población.</p> <p>TERCERO.- Que se exhorte al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a elaborar políticas de seguridad alimentaria basada en productos marinos, realizando la ordenación pesquera con normas sostenibles.</p> <p>CUARTO.- Que se exhorte al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer convenios de colaboración con las universidades, institutos, centros de estudio públicos nacionales y de los estados, así como con instituciones privadas, para fortalecer y elaborar programas de formación en ciencias marinas y pesca.</p> <p>QUINTO.- Que se exhorte a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) a promover ampliamente la acuacultura para mantener una producción al alza, sustentable y sin contratiempos.</p> <p>SEXTO.- Que se exhorte a la autoridades competentes en materia de sanidad y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a realizar inspecciones a bodegas, andenes, depósitos y áreas destinadas a la comercialización de productos marinos durante todo el año y de manera frecuente, para confirmar la legal procedencia de la mercancía y evitar la venta de especies que se encuentran dentro de su período de veda o prohibidos.</p> <p>SÉPTIMO.- Que se exhorte a la Procuraduría Federal del Consumidor a atender de manera oportuna e inmediata las quejas que se produzcan por abusos al consumidor de productos marinos, durante la próxima temporada de cuaresma.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
2	<p>Dip. Oscar Saúl Castillo Andrade (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta a los titulares de la SEP, de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, eliminen la práctica de la vivisección del contenido de los planes y programas de estudio de educación básica.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y a los titulares de los Gobiernos Estatales, así como al del Distrito Federal, a sus Ayuntamientos y Delegaciones Políticas a que eliminen la práctica de la vivisección del contenido de los planes y programas de estudio de educación básica.</p>
3	<p>Dip. Juan Carlos Regis Adame (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta a la PGR, para que analice la situación que guarda la expropiación de los predios del Polígono denominado El Monumento, municipio de Tijuana, que realizó el ex gobernador Eugenio Elorduy Walther.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar a profundidad la existencia de tráfico de influencias durante el periodo del ex gobernador Eugenio Elorduy Walther y a hacer lo propio con el actual gobierno estatal a cargo de José Guadalupe Osuna Millán, en torno al tema de las expropiaciones y sus derogaciones de la zona denominada El Monumento.</p>
4	<p>Dip. Víctor Hugo Cirigo Vasquez (PVEM)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta a los Legisladores a participar en la Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los legisladores integrantes de la Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Honorable Cámara de Diputados a participar activamente en la Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los legisladores representantes de los estados de Yucatán, Campeche, Jalisco y Chiapas de esta Honorable Cámara de Diputados a participar activamente en la Segunda Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica.</p>
5	<p>Dips. Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza y Pedro Jiménez León (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SEMARNAT, se modifique la NOM-022-SEMARNAT-2003, para garantizar la preservación, conservación, restructuración y aprovechamiento sustentable de los humedales en todas sus categorías.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a modificar la NOM-022-SEMARNAT-2003, para que se amplíe la protección y conservación a los humedales que no se encuentran en la categoría de manglar, como es el caso de los marinos, estuarinos, lacustres, ribereños, palustres y artificiales como estanques de cría de peces y camarones, estanques de granjas, tierras agrícolas de regadío, depresiones inundadas salinas y canales; de acuerdo a la definición de estos ecosistemas y el esquema general de clasificación implementado por la Convención de Humedales de Importancia Internacional, Ramsar.</p>
6	<p>Dip. María Isabel Merlo Talavera (PRI)</p> <p>Suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para Conmemorar el 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012</p>	<p>Relativo a la realización de una Sesión Solemne para conmemorar el 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y el Aniversario luctuoso del General Ignacio Zaragoza.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acuerda realizar el 26 de abril de dos mil doce, una sesión solemne para conmemorar el 150 Aniversario de la Batalla de Puebla de 1862, y del aniversario luctuoso del general Ignacio Zaragoza.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
7	Dip. Delia Guerrero Coronado (PRI) Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012	Por el que se exhorta a la CONAGUA a cancelar el proyecto "Acueducto Tampaón-Cerro Prieto" que pretende extraer agua del Río Pánuco para satisfacer la demanda futura de agua en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos , para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a cancelar el proyecto Acueducto Tampaón-Cerro Prieto, que pretende extraer agua del río Pánuco para satisfacer la demanda futura de agua en la ciudad de Monterrey.
8	Dip. José Luis Ovando Patrón (PAN) Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012	Por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades del país a reducir sus niveles de deuda pública, así como ser transparentes en el manejo de los recursos públicos. Se turnó a la Comisión de la Función Pública , para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los gobernadores de las entidades federativas del país y sus respectivos Congresos Locales a tomar medidas pertinentes en materia presupuestal y a modificar sus leyes locales, para reducir sus niveles de deuda Pública, así mismo ser responsables, eficientes y transparentes en el manejo de sus recursos públicos.
9	Dip. Vidal Llerenas Morales (PRD) Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012	Por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, aprueben las regulaciones necesarias para la defensa y promoción de las Denominaciones de Origen en nuestro país. Se turnó a la Comisión de Economía , para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía y al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial aprobar las regulaciones necesarias para la defensa y promoción de las Denominaciones de Origen en nuestro país.
10	Dip. Alejandro Cano Ricaud (PRI) Publicación en GP: Anexo VII 15 de marzo de 2012	Por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para que solvante el rezago en las iniciativas propuestas a favor de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación en México. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público , para dictamen.	ÚNICO.- Que se exhorte a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a considerar un plazo más razonable en el dictamen de las iniciativas que responden a las necesidades del sector maquilador y manufacturero de exportación en México.
11	Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo (PRI) Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2012	Por el que se exhorta al presidente de la CNDH a atender e investigar las violaciones de los derechos humanos y las garantías individuales de los habitantes de Sonora, así como a proceder jurídicamente contra los servidores públicos federales y los estatales que no promueven, respetan, protegen y garantizan el libre tránsito de dichas personas. Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos , para dictamen.	PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Comisión de Derechos Humanos investigue los hechos que constituyen violaciones graves a los derechos humanos y sus garantías en el estado de Sonora, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. SEGUNDO.- Se exhorte al gobierno federal a través de las dependencias federales: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.; Registro Público Vehicular; así como al gobierno del estado de Sonora a través de las dependencias estatales: la Secretaría de Seguridad Pública; y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; toda vez que están cancelando el derecho de libre tránsito, consagrado en el artículo 11 constitucional, en la carretera federal México 15 Nogales – Estación, al obligar al pago de peaje o en su caso tramitar un chip electrónico en Repuve para transitar por dicho tramo carretero; al no existir carretera libre federal alterna, con esta acción el gobierno federal y el gobierno estatal, están cancelando y violando los derechos humanos y garantías de los sonorenses establecidos en los artículos 1o., 6o., 8o., 9o., 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en tratados internacionales; de igual manera, al obligar a los residentes a realizar un trámite para obtener un chip electrónico; además de cancelar y/o condicionar el derecho al libre tránsito, que contempla la Ley del Registro Público Vehicular como sujetos obligados.

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
-	-----	-----	<p>TERCERO.- Que se cancelen los centros de operación del Repuve, ubicados en Navojoa y Ciudad Obregón, Sonora, dado que su funcionamiento es ilegal y están obligando a los ciudadanos a realizar trámites que la Ley del Registro Público Vehicular, “no les obliga”, ni el artículo 11 constitucional; además se obliga a entregar documentación con información personal que nada tiene que ver con el derecho humano del libre tránsito.</p> <p>CUARTO.- Que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos se desista o, en su caso, se otorgue el perdón o se exonere por parte de la autoridad judicial de la demanda de los campesinos del ejido Bacabachi, Navojoa, Sonora, Rosario García Borbón, Rosario Almada Borbón, Narcizo Buitimea Teol, Abelardo Yevismea Yocupicio y Miguel Ángel Peña Leyva, quienes han sido sentenciados a 3 meses de prisión o pago de 10 mil pesos por el hecho de manifestarse contra el acto de autoridad del gobierno federal y estatal al cerrar la brecha ejidal Tarisoroba, misma que fue abierta por acuerdo ejidal, con ello se violenta lo que establecen los artículos 9o. y 27 constitucional.</p> <p>Además, que se investigue, sancione y repare las violaciones de los derechos humanos cometidas a los vecinos de los ejidos de Bacabachi y Fundición; así como los habitantes de los municipios de Navojoa, Cajeme, Huatabampo, Hermosillo y municipios vecinos y que son colindantes o que su tránsito obligado es por la carretera México 15, Estación Don-Nogales.</p> <p>QUINTO.- La Cámara de Diputados autoriza a la Auditoría Superior de la Federación a practicar una auditoría al Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Responsable de la administración de la carretera cuatro carriles Estación Don-Nogales, con el objeto de determinar la fuente y uso de fondos, que demuestren el no retorno de esos recursos para su mantenimiento y modernización. Por ello el 28 de febrero de 2011, nuevamente se exhortó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p>
12	<p>Dip. Silvia Esther Pérez Ceballos (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta al secretario de Salud, en su carácter de presidente del Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, a reforzar las acciones emprendidas por éste y hacer público el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, en su carácter de presidente del Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, para que refuerce las acciones emprendidas por dicho organismo, y que se haga público el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.</p>
13	<p>Dip. María Ester Alonzo Morales (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de marzo de 2012</p>	<p>Por el que se exhorta a la Conapesca a expedir permisos de pesca comercial de pepino del mar en la península de Yucatán, específicamente en Campeche, Yucatán y Quintana Roo.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Pesca, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorte al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sagarpa-Inapesca, publique los resultados de la investigación sobre la especie del pepino del mar en la Carta Nacional Pesquera, con la finalidad de conocer la situación actual de la especie del pepino del mar.</p> <p>SEGUNDO.- Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorte al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sagarpa-Conapesca, una vez publicada la Carta Nacional Pesquera, expida los permisos de pesca comercial del pepino de mar a los pescadores ribereños organizados de la península de Yucatán, que comprenden los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVO (S)
14	Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (PAN) Publicación en GP: Anexo VI 22 de marzo de 2012	Por el que se exhorta a los congresos locales a considerar mayores penas para el robo de cobre en instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y de casas habitación, así como en partes de equipamiento urbano, de alumbrado público, industrial y agrícola. Se turnó a la Comisión de Justicia , para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos locales a considerar penas más severas para el robo de cobre en instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, casas habitación, partes de equipamiento urbano, alumbrado público, industriales y agrícolas.

Turnos publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo X, 22 de marzo de 2011.

15. PROTESTA DE LEY

No.	CONTENIDO	COMISIÓN DE CORTESÍA
1	Dip. Patricia Calles Villegas (PRI), suplente del Dip. José Luis Marcos León Perea (Distrito 04, Sonora)	Para acompañarla en la toma de protesta de Ley se designó en Comisión de Cortesía, a los CC. Dips. Luz Mireya Franco Hernández, Teresita Carabeo Galindo, Miguel Ernesto Pompa Corella, Onésimo Mariscales Delgado y Juan Carlos Natale López

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

1. FECHA	Martes 27 de marzo de 2012.
2. HORA	11:00 hrs.

IV. CITA A PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA

1. FECHA	Martes 27 de marzo de 2012.
2. HORA	Al término de la Sesión Solemne

Nota: Consulte el texto integro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>